



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000025

**RESOLUCION No. 09.Q.IJ.1190**

**DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de otorgada ante el Notario **Primero** del cantón Orellana, el **28 de diciembre de 2007** que contienen la constitución de **MULTIJUNGLA NEGOCIOS TRANSPORTE, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**;

QUE, el señor Superintendente de Compañías, tiene la atribución de modificar los estatutos cuando sus normas sean contrarias a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando N° DJC.09.658 de 20 de marzo de 2009 ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de **MULTIJUNGLA NEGOCIOS TRANSPORTE, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: "En el Artículo Segundo del estatuto social se suprime el literal Q) del objeto social".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 DE MARZO DE 2009.

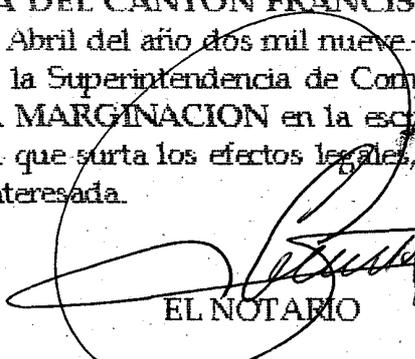
*Esperanza Fuentes Valencia*  
**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**

**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

Nro. Trámite 1.2008.16

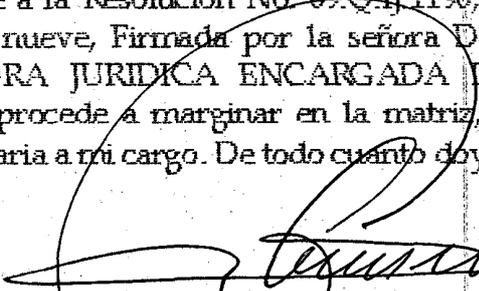


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- A los siete días del mes de Abril del año dos mil nueve.- VISTOS: El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procedase a LA MARGINACION en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hechas las cuales se devuelvan los originales a la parte interesada.

  
EL NOTARIO



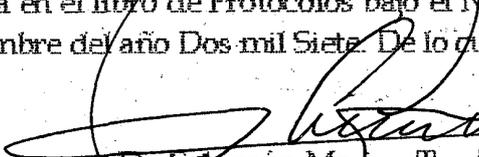
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A los siete días del mes de Abril del año dos mil nueve, a las diez horas con seis minutos, a petición de la **COMPANIA MULTIJUNGLA NEGOCIOS TRASPORTE, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del Cantón Francisco de Orellana, con fecha veinte y ocho de Diciembre del dos mil siete, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. 09-Q-IJ-1190, de fecha veinte y tres de Marzo del dos mil nueve, Firmada por la señora Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA DE COMPAÑIAS, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

  
Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy siete de Marzo del año dos mil nueve, a las diez horas con quince minutos, en razón a la Resolución No. 09.Q.IJ.1190, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **CONSTITUCION DE MULTIJUNGLA NEGOCIOS TRANSPORTE, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** Celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el veinte y ocho de Diciembre del dos mil nueve, misma que consta en el libro de Protocolos bajo el Numero 4186, del Tomo XIII, del mes de Diciembre del año Dos mil Siete. De lo cual doy fe y Certifico.

  
Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

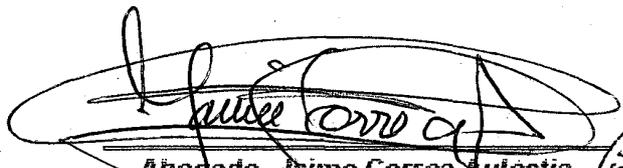


0000026

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini  
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

**P**or no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. CERTIFICO: Que en esta fecha dos de marzo del año dos mil once a las 16H00', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MULTIJUNGLA NEGOCIOS TRANSPORTES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES. CIA. LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES QUISHPE CHILQUINGA FREDY ARMANDO, QUISHPE NACEVILLA JOSE JULIO Y TOAPANTA QUISHPE LUIS FRANKLIN**, bajo el N° 06 Folio N° 49 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 02 de marzo del año 2011.-



**Abogado Jaime Correa Aulestia  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

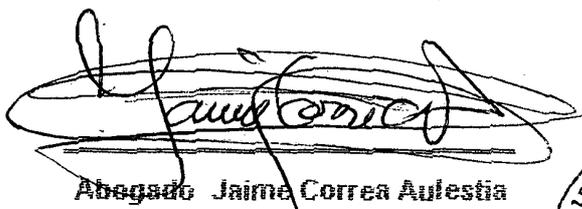


0000027

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini  
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. CERTIFICO: Que en esta fecha dos de marzo del año dos mil once, queda legalmente marginada la RESOLUCION N° 09.Q.IJ.1190, de 23 de marzo del año 2009 aprobada por la superintendencia de compañías, bajo el N° 06 Folio N° 49 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 02 de marzo del año 2011.-



Abogado Jaime Correa Aulestia  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

